

# LA PROVINCIA

Periódico liberal

AÑO XI  
2.ª ÉPOCA

**Precios de suscripción**  
En Castellón.—Un mes, 3 rs.—Tres meses, 8.  
Fuera.—Tres meses, 10 rs.—Seis meses, 20.  
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios  
con el aumento que el timbre reclame.  
Toda la correspondencia al director D. ELADIO  
BALLESTER.

Jueves 23 de enero de 1890

Se publica los jueves y domingos de  
cada semana

**Anuncios**  
Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénti-  
mos de peseta línea. Remitidos, á precios con-  
venionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10  
céntimos de peseta línea.—Remitidos, á 1 r. lí-  
nea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 202

## GUANOS

Marca Trenor, de 110 á 114, se-  
gún partida.

Idem San Gobain, de 110 á 114  
idem id.

Paseo de Ribalta, almacén de  
maderas de Felipe Salvador.

## ALMANAQUES AMERICANOS

PARA 1890

Gran variedad y con magníficos  
cromos, desde 2 reales á 36.

De venta en la imprenta de este  
periódico, calle de Enmedio, nú-  
mero 51, frente al callejón de al  
Cárcel.

## CONSULTORIO

MÉDICO - QUIRÚRGICO DOSIMÉTRICO  
del doctor

D. Eduardo Portalés y Segura

Caldereros, 7, principal

Como especialidad en este consultorio,  
se tratan:

Las enfermedades del sistema  
nervioso, las enfermedades de se-  
ñoras y niños, las enfermedades  
del aparato genito-urinario.

Se recibe todos los días de once á una  
y de tres á cinco.

Asistencia gratuita á los pobres.

Siendo costumbre en esta capital el con-  
trato denominado IGUALA para los servi-  
cios Médico y Quirúrgicos, queda abierto  
en este Consultorio.

## CRISTOBAL JUAN MATEU

CORREDOR DE COMERCIO

Enmedio, 49, Castellón

OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

Horas de despacho: de nueve á diez de  
la mañana y de siete á ocho de la tarde.

COLASO Y COLASA

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Para satisfacción del público, remito á  
usted la copia de la sentencia publicada  
por el tribunal supremo en 2 de diciembre  
del año pasado, contra uno de los Colasos  
que son redactores de ese periódico que se  
titula *El Clamor de Castellón*, suplicán-  
dole al mismo tiempo que para que llegue  
á conocimiento de todo el mundo, deseo  
que la publique usted dos ó tres veces se-  
guidas en su periódico.

Dándole á usted las gracias anticipadas,  
se repite de usted s. s. s.,

José Sánchez Esteller.

«En el recurso de don Francisco Borjas  
Dolz ha recaído la sentencia cuyos consi-  
derandos y parte dispositiva dicen así:  
Visto siendo Ponente el Magistrado don  
Eduardo Martínez del Campo.

«Considerando que el artículo 412 del  
código penal señala las penas en que in-  
corre el funcionario público que directa ó  
indirectamente se interesare en cualquiera  
clase de contrato ú operación en que deba  
intervenir por razón de su cargo.»

«Considerando que hay tentativa de deli-  
to, según el artículo 3.º del código penal,  
cuando el culpable dá principio á la ejecu-  
ción del delito directamente por hechos  
anteriores, y no practica todos los actos  
de ejecución que debieran producir el deli-  
to por causa ó accidente que no sea su  
propio y voluntario desistimiento.»

«Considerando que declarado en la sen-  
tencia recurrida que don Francisco Bor-  
jas, regidor del ayuntamiento de Castellón,  
trató por varios medios en diversas oca-  
siones y con distintas personas de intere-  
sarse personal y privadamente en la con-  
trata del servicio del alumbrado público  
de aquella ciudad, estimulando á unas y  
solicitando de otras remuneraciones y has-  
ta ventajas pecuniarias en caso de ganan-  
cia, é insinuando su influencia que acen-  
tuó con el uso de papel con membrete par-  
ticular del mismo ayuntamiento, la audien-  
cia sentenciadora, al condenarle como reo  
de tentativa del delito previsto en el citado  
artículo 412 del código, no ha cometido el  
error de derecho ni las infracciones lega-  
les en que se funda el recurso, porque no  
constando, ni haciendo su indicación de  
desistimiento voluntario, aparece eviden-  
te que, llamado á entender el ayuntamien-  
to en aquel asunto, como materia admi-  
nistrativa de su competencia, el regidor  
Borjas, por serlo, lo estaba á intervenir,  
y porque teniendo este carácter pusiérale  
ó no al servicio de su propósito, lo cual la  
ley no requiere, comenzó por actos exte-  
riores constituidos por sus excitaciones y  
demandas á interesarse en aquel mismo  
asunto, cuyo término exigía naturalmente  
preparación.»

«Considerando que tales actos no pueden  
estimarse como mera preparación no pu-  
nible de delito, aun cuando la sentencia  
use ese vocablo en su sentido léxico para  
expresar la acción del recurrente, en ra-  
zón á que las preguntas y ofrecimientos  
del mismo á personas que podían contra-  
tar el servicio objeto de aquellos con los  
actos externos por cuyo medio buscaba  
directamente la coincidencia de volunta-  
des para el contrato que intentaba, ponien-  
do la suya desde luego á disposición  
de la extraña; con lo cual comenzaba la  
ejecución del delito previsto en el artícu-  
lo 412 que, si para llegar á la categoría de  
consumado, pudiera estimarse necesaria  
la validez del contrato á que él aspiraba,  
tal realidad no es requisito de los grados  
inferiores de ejecución, que se integra con  
el mero hecho de que un funcionario pú-  
blico, como sin duda lo es, según el artí-  
culo 416 del código, un regidor, intente in-  
teresarse, ó lo que es igual, tomar interés

personal en un contrato ú operación mu-  
nicipal.»

«Fallemos que debemos declarar y de-  
claremos no haber lugar al recurso inter-  
puesto por don Francisco Borjas Dolz; á  
quien condenamos en costas y á la pérdi-  
da del depósito constituido al que se dará  
el destino correspondiente; lo cual se co-  
munique al tribunal sentenciador para los  
efectos procedentes.—Así etc.

Publicado en 2 de diciembre de 1889.—  
Es copia.»

¿Qué les parece al público la parte dis-  
positiva de dicha sentencia? Parece que  
este Colaso sobre ser de los honrados tra-  
bajadores que se entretienen en escribir  
en *El Clamor* tenía buenas tragaderas y  
no se quedaba corto en sus pretensiones.  
¡Y estos sujetos son los que están cuer-  
dos, y los que no tienen tacha, y los que  
asisten á los casinos aristocráticos y to-  
man parte en discusiones de moralidad y  
van á las sesiones del ayuntamiento á vo-  
ciferar y mover escándalo cuando yo pido  
la palabra!!

(Se continuará.)

## COMUNICADO

Castellón 21 enero 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy señor mío: Los presidiarios que  
escriben en *El Clamor* son muy originales  
y muy ecéncricos en sus actos, es una  
lástima que no sean ingleses, aunque yo  
creo que no dejan de tener muchos por  
esos mundos de Dios.

Sus contestaciones á mis cartas solo de-  
ben ser consideradas como evasivas; le  
digo á *Peraletes*, que fué nombrado habi-  
litado de los maestros de escuela de la  
provincia, (empleo que debió al *cosí*), y  
que le tuvieron que separar de ese cargo  
por fuerza por su mala administración en  
el manejo de fondos de aquellos infelices,  
y en lugar de defenderse contestando con  
argumentos sólidos que vindiquen su dig-  
nidad y su honra, contesta diciendo: «ese  
hombre que escribe eso, está loco furio-  
so, pero yo no puedo contestar á lo que  
dice de mí y mis amigos porque todo es  
verdad.»

Le digo al mismo *Peraletes* que es un  
presidiario indultado que anda por la ca-  
lle suelto debido á la magnanimidad de la  
misma dama á quien ofendió, y sin con-  
testar á ninguno de las acusaciones que le  
dirijo, contesta diciendo: «ese hombre está  
loco furioso.»

Le digo al señor Borjas Dolz, también  
escribidor de *El Clamor*, que está senten-  
ciado por un delito feo en sus funciones de  
concejal dentro del ayuntamiento por *ten-  
tativa de fraude*, y que ha sido senten-  
ciado no solo por la audiencia del territorio,  
sino por el tribunal supremo donde ha  
sido confirmada la sentencia, y en lugar  
de contestar defendiéndose ante la opinión  
pública que le acusa de no haber admi-  
nistrado con conciencia los intereses del  
municipio, contesta en ese periódico *difa-  
mador*: «ese hombre está loco furioso.»

Acuso á un concejal notable, amigo de  
*El Clamor* y correligionario suyo, de que  
es notable por haber estado en presidio  
por querer defraudar los intereses del mu-

nicipio con introducciones de carros de  
labranza que se dijo continúan especies de  
adeudo, y en lugar de defender á su ami-  
go como deben de hacerlo los periodistas  
serios y dignos, destruyendo con argu-  
mentos sólidos mis acusaciones; contesten  
con sanciones como esta: «ese hombre está  
loco furioso.»

Acuso al célebre *Micha Sola* de que ha  
tenido muchas causas por injurias y ca-  
lumnias, y que ha estado en presidio por  
varias de ellas, y si va por la calle es de-  
bido al indulto que le confirió su majestad  
la reina regente, y en lugar de contestar  
defendiéndose de los duros y certeros car-  
gos que yo le dirijo, con supertugios y  
evasivas como esas, propias de los hom-  
bres que no tienen argumentos que con-  
testar, dice: «ese hombre está loco fu-  
rioso.»

La contestación es muy cómoda, y por  
cierto muy desdichada para los hombres  
que escriben en el no ménos desdichado  
periódico, que al contestar así, y no tener  
argumentos para deshacer las censuras y  
los cargos que les dirijo, dejan confirma-  
das mis afirmaciones, quedando ellos en el  
ridículo más espantoso.

Yo he dicho que la redacción de *El Cla-  
mor* se compone de presidiarios indulta-  
dos, presos y sentenciados por delitos feos;  
eso he dicho y eso sostengo hoy, y si los  
hombres de *El Clamor* tienen argumentos  
para destruir mis afirmaciones, contesten  
como deben hacerlo los hombres serios y  
de conciencia recta, no como lo hacen los  
cobardes saliéndose por la tangente con  
una payasada ridícula y estúpida, impro-  
pia de personas que se precian de honra-  
das, y no pueden destruir que han estado  
en presidio la mayor parte de ellos.

A los locos furiosos se les encierra en  
las cárceles públicas donde no hay mani-  
comios, como aquí sucede, y todos los re-  
dactores de *El Clamor*, salvo una rara  
excepción que aún se encuentra en caso  
peor, han estado en los calabozos de las  
cárceles de aquí, y yo gracias á Dios no lo  
he estado nunca, y allí es donde espera su  
director á sus compañeros *Micha Sola*,  
*Garricas Curticas*, el *Calderero Húngaro*  
y *Servell de gat* que son los locos maniáti-  
cos que andan sueltos por esta capital y  
que debe procurar la diputación termina-  
les pronto el expediente que está en tra-  
mitación, para que desaparezcan pronto  
de este rico suelo donde tantos escándalos  
públicos están dando á ciencia y paciencia  
de las autoridades que los toleran porque  
ya tiene conocimiento el vecindario de que  
son pobres alienados, pues á estar cuerdos  
creo sería muy distinto su proceder.

Dos palabras antes de terminar al au-  
tor del suelto á que me refiero, para decir-  
le que he leído en su *estercolero* estas pa-  
labras: «El público serio, al fin, dió al  
suelo con Colaso, y los prestamistas con  
sus bienes.» No conozco á ningún presta-  
mista ni los espero nunca en mi casa, pero  
quien tengo entendido que conoce algunos  
de ellos, es la viuda de Perales sobre la  
casa que habita; y si quere más detalles  
su hijo, autor según se dice de esa paya-  
sada publicada en ese *estercolero*, se los  
darán en la calle de Arriba en casa de un  
labrador que presta sobre *carta de gracia*,





SECCION DE ANUNCIOS

LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS DE CADA SEMANA

PRECIOS DE SUSCRICION.—*En Castellón:* Un mes, 3 reales.—Tres meses, 8.—*Fuera:* Tres meses, 10 reales.—Seis meses, 20.—*Extranjero y Ultramar:* Los últimos precios con el aumento que el timbre reclame.  
 PRECIOS DE ANUNCIOS.—*Los suscritores:* En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 reales uno.—*Los no suscritores:* En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea.—Remidos á 1 real línea.—Defunciones y aniversarios, 15 reales uno.  
 Toda la correspondencia al director don Eladio Ballester, Capuchinas, 32, REDACCION.

INTERESANTE

La Compañía fabril SINGER participa al público haber obtenido en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS, 1889,

MEDALLA DE ORO

por sus célebres máquinas para coser, que son (según lo viene demostrando en todas las Exposiciones del mundo) «las mejores que se fabrican.»

Pídase el nuevo catálogo con rebajas de precio que se dá gratis.

Enmedio, 33--CASTELLON--Enmedio, 33

TOMÁS MORAGREGA

HOJALATERO

Enmedio, 34, Castellón de la Plana

Taller de toda clase de artefactos de hoja de lata, zinc y latón pulimentado. Cañerías de plomo para conducción de aguas y otros usos. Planchas de zinc ondulado, de la real compañía asturiana. Especialidad en canales, tubos de bajada de aguas, techos ondulados y demás trabajos para obras de construcción.

34, ENMEDIO, 34

SOBRES COMERCIALES

á 24, 30, 40 y 50 reales millar con membrete impreso.  
 En la imprenta de Francisco Segarra, Enmedio, 51.

LA PREVISION

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA

Delegado en Castellón y su provincia

MANUEL SALVADOR ADELL

Calle Falc6

CASTELLON

TARJETAS DE VISITA

A 6 REALES 100

en la imprenta de este periódico, calle de Enmedio, núm. 51, frente al callejón de la Carcel.

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

PARARAYOS ESPECIALES

DE PERFECTA GARANTIA

Construidos con hierro óxido magnético de Suecia, alta conductibilidad, puntas y ángulos múltiples de bronce silicioso, niquelados y bellotas de platino

Alto... 8 metros  
 Base... 0'45 »  
 Parte superior... 0'18 »  
 20 metros cable metálico.  
 Aisladores.  
 Cierra circuitos.  
 Pierde-fluidos.  
 Soportes.  
 Instalación, etc., etc.

PRECIO TOTAL, 220 PESETAS

Instrucciones, modelos y contratos en la Delegación general de la provincia de Castellón.

32, Capuchinas, 32

AÑO X  
 2.ª EPOCA

DO

CONS  
 MEDICO - QUIR

D. Eduardo

Calderer  
 Como especial  
 se tratan:

Las enferme  
 nervioso, las e  
 noras y niños  
 del aparato ge

Se recibe todos  
 y de tres á cinco.

Asistencia g  
 Siendo costum  
 trato denominad  
 cios Médico y Qu  
 en este Consulto

GU

Marca Tren  
 gún partida.